RESOLUCIÓN Nº 2080.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS Y DE MUTUO ACUERDO, ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1; LOTE Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2; Y, LOTE Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA, Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S. A. (ICSA), CON RUC 80056945-8, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2021 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-

San Lorenzo, 08 de noviembre 2018.-

VISTO:

El Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de fecha 07 de noviembre de 2018, por el cual se solicita Resolución de Aprobación de Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, correspondiente al Lote Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1; Lote Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2; y, Lote Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA, del contrato celebrado con la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. (ICSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum PAFM - FO Nº 095/2018 de fecha 03 de setiembre de 2018, presentado por el Fiscal de Obras de los Lotes LOTE Nº 01, 02 y 03, por el cual solicita Convenio Modificatorio en Obras, por razones técnicas conforme lo expresado en el informe técnico adjunto al memorándum de referencia; en relación a la ampliación solicitada ésta se encuentra subsumida al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ya que la misma representa el 0.65% del total adjudicado, dicho convenio contempla aumento en las cantidades de algunos rubros constructivos, la disminución de otros, la anulación total y la inclusión de nuevos rubros; esta planilla ha sido modificada y aprobada en forma conjunta por el Contratista y el Fiscal de Obras, los que se encuentran debidamente rubricados.-

El Informe Técnico emitido por el Fiscal de las Obras, donde se fundamenta la necesidad de realización de un Convenio Modificatorio y se establece el tiempo estimado para la realización de las modificaciones

SENACSA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 2080.-

solicitadas para el LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1: un total de 35 (treinta y cinco) días calendarios; LOTE Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2: un total de 30 (treinta) días calendarios; y, LOTE Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA: un total de 25 (veinticinco) días calendarios.-

El Dictamen de Auditoria Interna del SENACSA de fecha 07 de noviembre de 2018, con el parecer favorable para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, Lote Nº 01 - Construcción de Bloque Administración 1; Lote Nº 2 - Construcción de Bloque Administración 2; y, Lote Nº 3 - Construcción Sala de Necropsia por el monto total de Gs. 16.674.780 (dieciséis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta guaraníes), correspondiente al 0.65% del total adjudicado.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra...".-

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Por tanto,

SENACSA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 2080.-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Dar por terminado por razones técnicas y de mutuo acuerdo, los siguientes ítems, correspondientes al **Lote Nº 01** - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1: **ÍTEM Nº 16.2** Registro 60cm x 60cm x 60cm para desague cloacal con tapa de Ho; **LOTE Nº 2** - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2: **ÍTEM Nº 16.1** Registro 40cm x 40cm x 60cm para desague cloacal con tapa de Ho; **LOTE Nº 3** - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA: **ÍTEM Nº 21.4** Cordones de Ho.-

2º Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1; LOTE Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2; Y, LOTE Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA, conforme planilla de Computo Métrico y Presupuesto.-

3º Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio en Obras correspondiente al contrato suscripto en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1; LOTE Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2; Y, LOTE Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA, que fuera adjudicado a la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S. A. (ICSA), por un monto total de Gs. 16.674.780 (dieciséis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta guaraníes), correspondiente al 0.65% del total adjudicado, y otorgar plazo para la realización de las modificaciones de la siguiente forma: LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 1: un total de 35 (treinta y cinco) días calendarios; LOTE Nº 2 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE ADMINISTRACIÓN 2: un total de 30 (treinta) días calendarios; y, LOTE Nº 3 - CONSTRUCCIÓN SALA DE NECROPSIA: un total de 25 (veinticinco) días calendarios.-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SENACSA PRESIDENCIA

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C
Presidente